

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **030**

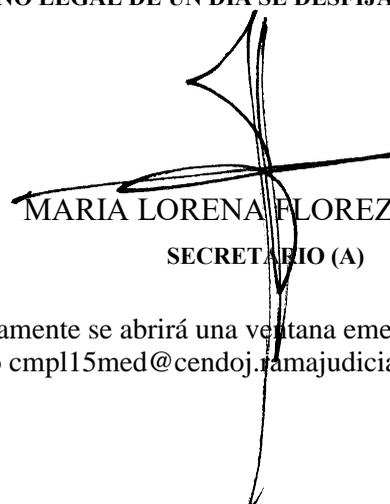
Fecha Estado: 09/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<u>05001400301520160135200</u>	Verbal	LUZ MARLENY GARCIA ARBOLEDA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE INSPECCION JUDICIAL, PARA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021, A LAS 9:00 AM.	08/03/2021		
<u>05001400301520200012200</u>	Verbal	CARLOS WILLIAM MONTOYA CEBALLOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto corre traslado POR SECRETARIA DE LAS EXCPECIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA ART. 370 CGP, SE CORRE TRASLADO DE LA OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO POR EL TERMINO DE 5 DÍAS, A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.	08/03/2021		
<u>05001400301520200042300</u>	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALVARO ALCIDES ALVAREZ ARANGO	Auto ordena seguir adelante ejecucion	08/03/2021		
<u>05001400301520200042300</u>	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALVARO ALCIDES ALVAREZ ARANGO	Auto señala agencias en derecho POR LA SUMA DE \$309.779, VALOR QUE SERA INCLUIDO EN LA LIQUIDACION DE COSTAS JUDICIALES.	08/03/2021		
<u>05001400301520200050600</u>	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	SILVIA ELIZABETH RENDON ROJAS	Auto pone en conocimiento SE CORRIGE AUTO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021, SE ORDENA NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA DE MANERA CONJUNTA.	08/03/2021		
<u>05001400301520200076400</u>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	OLIVIA DEL CARMEN ANDRADE DE MESTRE	Auto corre traslado DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PRESENTADAS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE 10 DÍAS, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIE ART. 443 CGP. SE RECONOCE PERSONERIA	08/03/2021		
<u>05001400301520200086600</u>	Ejecutivo Singular	SERVIPARAMOS S.A.	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<u>05001400301520210002000</u>	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	IVONNE ALICIA SIERRA APONTE	Auto resuelve retiro demanda	08/03/2021		
<u>05001400301520210014200</u>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LOS DUKES S.A.S.	NHORA JISELA VASQUEZ HURTADO	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR Y RECONOCE PERSONERIA	08/03/2021		
<u>05001400301520210014200</u>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LOS DUKES S.A.S.	NHORA JISELA VASQUEZ HURTADO	Auto decreta embargo DE CUENTAS	08/03/2021		
<u>05001400301520210016600</u>	Ejecutivo Singular	OSCAR NICOLAS GAVIRIA RIVERA	MARIA TATIANA ZAPATA PELAEZ	Auto decreta embargo DE SALARIO	08/03/2021		
<u>05001400301520210019900</u>	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	MYRIAM DE JESUS ROJO RIVERA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENA NOTIFICAR Y RECONOCE PERSONERIA	08/03/2021		
<u>05001400301520210019900</u>	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	MYRIAM DE JESUS ROJO RIVERA	Auto ordena oficiar A TRANSUNION	08/03/2021		
<u>05001400301520210021300</u>	Verbal	SONIA DEL SOCORRO RESTREPO OBANDO	ANDREA GUADALUPE ORTEGA SILVA	Auto inadmite demanda	08/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


 MARIA LORENA FLOREZ MARIN
 SECRETARIO (A)

Para tener acceso al auto debe dar clic sobre el radicado, inmediatamente se abrirá una ventana emergente, donde encontrará el auto pertinente, en caso que, el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico cmpl15med@cendoj.ramajudicial.gov.co, demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.

Firmado Por:

MARIA LORENA FLOREZ MARIN

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed7ddf37e7c6a14780c72726232b3f78a4d013a2609d547bfc4a79a607434f5**

Documento generado en 08/03/2021 05:34:00 PM